

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado:	LEONARDO ANDRES RAMIREZ ZARTA
Radicación:	18592408900120180015600

AUTO DE SUSTANCIACION

Revisado el expediente se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante presentó el avalúo corregido del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 425-78138, obrante a folios 83 al 88 del C. Ppal., el Juzgado obrando de conformidad con el numeral 2º del art. 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Del avalúo corregido del bien inmueble¹, dese traslado a los interesados por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término de traslado, se continuará con el trámite procesal pertinente.

N O T I F I Q U E S E;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 26 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ec7bca3f552c29bd9423c88a9f55d18325f9652992610241c8b135fc15033d2

Documento generado en 25/05/2022 10:44:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 94 a 100 C. Ppal